



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P R
G. P. O APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00938

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO 12-86

ENE. 23 1986

A : Todos los Supervisores

De : 
Gilberto M. Chárriez
Presidente

Asunto : Fecha para someter solicitudes de ascensos,
pasos por mérito, reclasificaciones y adquisición de equipo

Las solicitudes de ascenso, pasos por mérito, reclasificaciones y la adquisición de equipo en la Comisión Industrial se harán en la fecha indicada en la presente Orden.

Propósito

El presupuesto que se le asigna a cada agencia gubernamental tiene que administrarse eficientemente con mucha cautela para evitar ~~un déficit presupuestario, o sea, que se gaste más de lo que se tiene~~

Estas asignaciones fiscales tienen el propósito de permitirle a las agencias desarrollar los programas que les impone la ley.

Es sabido que la Comisión Industrial funciona con un limitado presupuesto para atender sus necesidades. No obstante, hay ocasiones cuando ciertas necesidades requieren el uso de esos fondos para el mejoramiento de su personal y para la adquisición de equipo en sustitución de otro deteriorado. No es, sin embargo, hasta entrado el año fiscal cuando se puede determinar qué fondos están disponibles.

El propósito de esta Orden es señalar la fecha en que se considerarán solicitudes de ascensos, pasos por mérito, reclasificaciones y la adquisición de equipo.

Orden

Las solicitudes de acciones de personal y para la adquisición de equipo, que conlleven desembolsos que grave el presupuesto de la agencia, se recibirán entre los días 1 al 15 del mes de febrero de cada año.

Los supervisores dirigirán sus peticiones por escrito al Presidente por los canales administrativos correspondientes e incluirán las justificaciones pertinentes en cada caso.

Entre otros criterios, se considerará la actitud del empleado hacia su trabajo en la agencia y al servicio público, su puntualidad y asistencia, su eficiencia y disposición a recibir y acatar instrucciones y cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Se considerará la adquisición de equipo nuevo cuando el mismo sea necesario por estar en estado de deterioro el existente o por necesidades especiales del servicio. La Unidad de Compras no tramitará solicitud alguna que no sea autorizada por el Presidente.

No obstante lo anterior, se recibirán solicitudes por estos conceptos en fechas distintas cuando exigencias del servicio y situaciones de emergencia lo requiera.

Nada de lo aquí expresado se entenderá como que la agencia se obliga a acceder a lo solicitado.

Vigencia

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.